



MENDOZA, **29 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 12074/20 caratulado: "*S/pedido Adicional por Carác. Crítico a Silvana GUTIERREZ – PSE*"

CONSIDERANDO:

Que la Prof. GUTIERREZ se encuentra designada en un cargo de Profesor Titular (s) para cumplir funciones de Responsable del Área de Prácticas Sociales de esta Facultad, según prórroga de designación efectuada por resolución N° 106/20-CD

Que el Consejo Directivo dispuso facultar a los miembros de la Gestión a programar y/o reprogramar en tiempo y forma las actividades del primer cuatrimestre 2021, priorizando las actividades de docencia esenciales; teniendo en cuenta la situación y la insuficiencia de recursos técnicos, tecnológicos, comunicacionales y humanos

Que siguiendo el mismo criterio, el Decano dispuso que todos los adicionales por carácter crítico de la función serán asignados por el período 01/01 al 30/04/2021 y por el mismo monto otorgado hasta el 31/12/2020; respondiendo al escenario incierto y particular con que se presenta el año 2021 y la necesidad de evaluar con mayor precisión la situación presupuestaria correspondiente.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Silvana Inés GUTIERREZ (Legajo N° 34.414- CUIL N° 23-29222810-4), por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500) mensuales, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA (30) de abril de 2021, con el que cumplirá funciones de Responsable del Área de Prácticas Sociales de esta Facultad.


ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 386**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO